

# Decreto 1393 de 2020

Con este decreto el Gobierno Nacional simplifica el régimen de inversiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización, y robustece al gobierno corporativo.

## Objetivos

### Régimen de inversiones

Siguiendo las recomendaciones de la Misión del Mercado de Capitales de 2019 sobre los regímenes de inversión de los inversionistas institucionales, se inicia la adopción de un enfoque en que prime la gestión del riesgo asociado a los recursos administrados por las entidades en función del mejor interés de los afiliados.

### Gobierno corporativo

En línea con la simplificación al régimen de inversiones, el decreto incorpora estándares de conducta mínimos que debe seguir un profesional en la administración de recursos pensionales y reservas técnicas.



## Principales modificaciones



1

Simplifica algunos elementos que están impidiendo la adecuada administración de los recursos de las pensiones obligatorias y aquellos que respaldan las reservas técnicas.



2

La inversión en proyectos de infraestructura a través de fondos de capital privado se amplía para proyectos diferentes a los estructurados bajo APP, con requisitos adicionales de cofinanciación e idoneidad del estructurador.



3

Queda en cabeza de las Juntas Directivas de las entidades la aprobación de algunos límites de inversión.  
  
Incorporación de estándares de conducta, diligencia y prudencia que rigen las actuaciones de los administradores.



4

Se incluyen como inversiones admisibles los títulos de deuda emitidos en el Segundo Mercado.



Participa en esta encuesta y evalúa nuestro trabajo  
¡Solo toma 1 minuto!



@URFCOLOMBIA



Unidad de Regulación Financiera - URF



Unidad de Regulación Financiera - URF